Proceso de Contratación MC-SEG-033-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA MC-SEG-033-2026

MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, a través de JOSE RAMIRO LUNA CONDE, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.249.047 expedida en Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal de acuerdo con la credencial expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y posesionado ante la Notaria Única del Circulo de Chinácota, Norte de Santander según acta de posesión de fecha 29 de diciembre de 2023 y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 11, Literal b) de la Ley 80 de 1993. informa a SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL MRG VIVAS SAS NIT. 900.261.146-0 RL/ LENIZ MARCELA VIVAS CC. 60.359.724DE CUCUTA (en adelante el "Contratista"), identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **MC-SEG-033-2026**.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR PARA EL APOYO LOGISTICO EN LA EJECUCION DE DISTINTOS EVENTOS Y ACTIVIDADES QUE SE DESAROLLEN A TRAVEZ DE ENLACES DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CHINACOTA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Entregar los productos e insumos y bienes objeto del contrato en los términos señalados en el anexo 4 ficha técnica, la invitación pública y en la propuesta presentada.
iv) Atender los requerimientos de entrega de los productos e insumos de conformidad con las solicitudes que realice la entidad durante el horario de 8 A.M. a 6. P.M horas del día.
v) Entregar los productos y bienes contratados con las características y cantidades señaladas, garantizando que dichos bienes sean de excelente calidad.
vi) En caso se identifique por parte de la entidad que un producto o bien se encuentra defectuoso al momento de la entrega por parte del Contratista, se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al Contratista sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los productos. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo el Contratista no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
vii) Asegurarse que todos los bienes y productos suministrados lleguen a tiempo a las dependencias de la administración municipal de Chinácota. Por lo anterior, todos los gastos por concepto de transporte, inclusive en caso tal haya una devolución por producto defectuoso será asumido por el Contratista.

viii) Constituir oportunamente las pólizas exigidas por el Municipio para la debida ejecución del contrato.
ix) Presentar oportunamente la documentación completa requerida por la Entidad conforme a la ley y en cumplimiento de todos los requisitos que se exijan.
x) Las demás inherentes al objeto del contrato y aquellas indicadas en la aceptación de la oferta y/o aquellas indicadas por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 18.000.000,00), equivalentes a 10.28 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026.

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

El valor del contrato se pagará al contratista de la siguiente manera:
La prestación del servicio deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas entregas pactadas entre el contratista y el municipio. Se realizará un único pago correspondiente al valor total del contrato acorde a la entrega a satisfacción de cada uno de los productos y bienes contratados, previa presentación de los siguientes documentos:
i) Factura correspondiente
ii) Formato de recibo a satisfacción PA-GA-BS-F38 firmado por las partes.
iii) Copia de las planillas de Pago donde se pueda verificar el cumplimiento de obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales.
iv) El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
v) Certificación bancaria por parte del Contratista.

En todo caso los pagos estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregara al contratista anticipo, ni pago anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de cuatro (04) meses, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 061101 del 11 de junio de 2026 2.3.2.02.02.009.41.07 Programa de atención integral para adolescentes juventud, 2.3.2.02.02.009.41.17 100 Programa de atención integral para la adolescencia juventud – concejos 1.2.4.3.03-SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION, 1.2.1.0.00-INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION, DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)

NOVENA. [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA]: La [supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del secretario General y de Gobierno.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Chinácota identificada con Nit. 890.503.106-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Una vigencia igual al plazo establecido del contrato y seis (06) meses más a partir de la suscripción del mismo.</td><td>Por un valor asegurado del 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera.
No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>

Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

</td></tr>
</table>

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Chinácota Norte de Santander.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma electrónica de las partes mediante la plataforma secop II y la acreditación de

encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

Dado en el municipio de Chinácota N. de S a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Por la Entidad,

JOSE RAMIRO LUNA CONDE
Alcalde Municipal